

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00527



EXPEDICION DEL GDP: 2022/04/25

SECCIONAL MANIZALES SECRETARIA GENERAL

OBJETO: ADICION N°01 Y PRORROGA N°01 CONTRATO N°075 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA GENERAL APOYANDO A LA SECCION CARTERA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212023200901	Personal supernumerario	4,718,884
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		4,718,884


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)



F-GC-01
 Versión: 13
 Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

25/04/2022

Objeto de la contratación

Adición 1 y prórroga 1 al contrato 075 de 2022 que tiene por objeto contractual la prestación de servicios en la secretaría jurídica apoyando la sección de cartera en cada una de las actividades que se realizan en esta área.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta su servicio de acueducto y alcantarillado en 24 seccionales, y que esto representa un volumen considerable en las actividades propias de la sección de cartera, se hace necesario realizar la adición 1 y la prórroga 1 al contrato 075 de 2022 ya que es imperiosa la contratación de personas idóneas para cubrir dichos procesos. A su vez, considerando la situación actual de la cartera elevada de la empresa, los requerimientos de personas que apoyen se hace indispensable con el fin de cumplir los objetivos específicos de la sección y poder de esta manera recuperar la cartera tanto misional como no misional y mejorar continuamente la eficiencia de cada uno de los procesos establecidos en la sección cartera. Para desarrollar los mecanismos y estrategias dirigidas al cumplimiento de objetivos empresariales, en la contratación de un personal idóneo se refleja el sentido del engranaje necesario para dar continuidad y eficiencia de los procesos.

Conveniencia

Es conveniente realizar la adición 1 y la prórroga 1 al contrato 075 de 2022, ya que se debe presentar a tiempo la información requerida para el desarrollo de los procesos que dependen de la sección cartera. A su vez dicha información debe ser veraz y actualizada para no alterar ni generar traumatismos en los mecanismos propios de la sección. Los informes y procedimientos que de la sección se generan deben de presentarse a tiempo para contribuir en la continuidad plena del desarrollo de las actividades empresariales.

Oportunidad

Es oportuno realizar la adición 1 y la prórroga 1 al contrato 075 de 2022 ya que se debe contar con personal de apoyo en la sección de cartera con la finalidad de cumplir los objetivos misionales. A su vez, contar con el equipo de apoyo respectivo, resulta indispensable para la recuperación de la cartera, depurar la cartera y tener constantemente información actualizada y verídica. Con el equipo de trabajo de apoyo requerido se podrá dar viabilidad a los procesos, prestar acompañamiento oportuno a las diferentes necesidades de las seccionales y dar continuidad con las actividades generales de Empocaldas SA ESP.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas

CÓDIGO	NOMBRE
80161501	Servicios secretariales o administración de oficina.

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
------	-------------------	---------------------------------	--------	----------

1		Servicios secretariales o administración de oficinas	49 días	\$ 4.718.884

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	N/A
---	-----

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
4.718.884		\$ 4.718.884

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
212020200901	PERSONAL SUPERNUMERARIO	\$ 4.718.884
	TOTAL CDP	\$ 4.718.884

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	APLICA
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	APLICA
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	APLICA
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	APLICA
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	APLICA
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	NO APLICA

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						APLICA
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						APLICA
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						APLICA
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						NO APLICA
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						NO APLICA
Número de Identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	NO APLICA
						NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						NO APLICA
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						NO APLICA
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						NO APLICA
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						NO APLICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar seguimiento a las suspensiones mensuales, identificando aquellos suscriptores que presentan consumo con mes deuda superior a 2
Solicitar evidencia a los administradores de la seccionales, sobre las visitas efectuadas a los suscriptores con mes deuda alto y la entrega de notificaciones a los usuarios MD 3 y MD 6.
Ejecutar los procesos referentes al cargue masivo , traslado e inventario de los medidores con el cruce respectivo de información.
Recopilar la documentación necesaria para el cobro de los convenios con los diferentes municipios (cartera no misional) y hacer seguimiento hasta que dicho municipio realice el pago respectivo.
Apoyar las actividades propias de los procesos por jurisdicción coactiva.

NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Vigilancia de la Salud Pública sobre los resultados de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de notificación obligatoria en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Los datos fueron obtenidos de los registros de notificación de las enfermedades de notificación obligatoria que se encuentran en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

Los datos fueron procesados y analizados en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

Los datos fueron validados y aprobados por el Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

FORMA DE RIESGO

NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					
NO APLICABLE					

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Este informe de vigilancia epidemiológica tiene como finalidad informar a la Junta de Vigilancia de la Salud Pública sobre los resultados de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de notificación obligatoria en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Los datos fueron obtenidos de los registros de notificación de las enfermedades de notificación obligatoria que se encuentran en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

Los datos fueron procesados y analizados en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

Los datos fueron validados y aprobados por el Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
	JEFE SECCIÓN DE CARTERA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

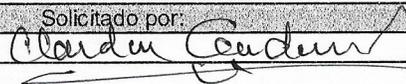
GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	NO APLICA
Cumplimiento	APLICA
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	NO APLICA
Calidad	APLICA

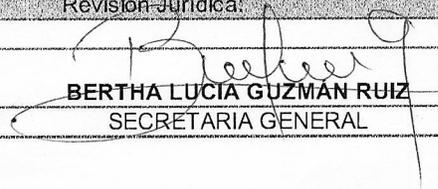
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	NO APLICA
Arrendamiento	NO APLICA
Obra	NO APLICA
Consultoría	NO APLICA
Prestación de Servicio	APLICA
Interventoría	NO APLICA
Compra Venta	NO APLICA
Orden de compra o Servicio	NO APLICA
Convenio Inter-Administrativo	NO APLICA
Contrato Inter-Administrativo	NO APLICA
Otro	NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	CLAUDIA MARIA CANDAMIL DUQUE
Cargo	JEFE SECCIÓN DE CARTERA (E)

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Cargo	SECRETARIO JURÍDICO

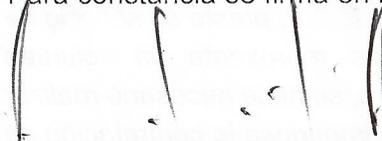
Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN RUIZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 075 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA APOYANDO A LA SECCIÓN DE CARTERA EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN ESTA ÁREA.

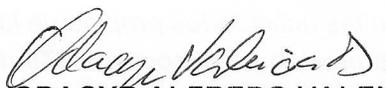
Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.887.774 de Barranquilla, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 075 de 2022 suscrito entre las partes el día 25 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 075 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 25 de abril de 2022 solicitado por la Jefe de Sección Cartera y aprobado el Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *“Teniendo en cuenta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. presta su servicio de acueducto y alcantarillado en 24 seccionales, y que esto representa un volumen considerable en las actividades propias de la sección de cartera, se hace necesario realizar la adición 1 y la prórroga 1 al contrato 075 de 2022 ya que es imperiosa la contratación de personas idóneas para cubrir dichos procesos. A su vez, considerando la situación actual de la cartera elevada de la empresa, los requerimientos de personas que apoyen se hacen indispensable con el fin de cumplir los objetivos específicos de la sección y poder de esta manera recuperar la cartera tanto misional como no misional y mejorar continuamente la eficiencia de cada uno de los procesos establecidos en la sección cartera. Para desarrollar los mecanismos y estrategias dirigidas al cumplimiento de objetivos empresariales, en la contratación de un personal idóneo se refleja el sentido del engranaje necesario para dar continuidad y eficiencia de los procesos. Es conveniente realizar la adición 1 y la prórroga 1 al contrato 075 de 2022, ya que se debe presentar a tiempo la información requerida para el desarrollo de los procesos que dependen de la sección cartera. A su vez dicha información debe ser veraz y actualizada para no alterar ni generar traumatismos en los mecanismos propios de la sección. Los informes y procedimientos que de la sección se generan deben de presentarse a tiempo para contribuir en la continuidad plena del desarrollo de las actividades empresariales. Es oportuno realizar la adición 1 y la prórroga*

1 al contrato 075 de 2022 ya que se debe contar con personal de apoyo en la sección de cartera con la finalidad de cumplir los objetivos misionales. A su vez, contar con el equipo de apoyo respectivo, resulta indispensable para la recuperación de la cartera, depurar la cartera y tener constantemente información actualizada y verídica. Con el equipo de trabajo de apoyo requerido se podrá dar viabilidad a los procesos, prestar acompañamiento oportuno a las diferentes necesidades de las seccionales y dar continuidad con las actividades generales de Empocaldas SA ESP". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00527 del 25 de abril de 2022, con denominación "PERSONAL SUPERNUMERARIO" 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 075 de 2022 hasta el **30 DE JUNIO DE 2022.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 075 de 2022 la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$4.718.884) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

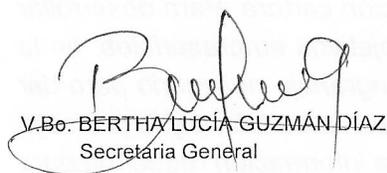
Para constancia se firma en Manizales a los 27 días del mes de abril de 2022.



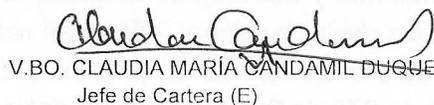
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



ODACYR ALFREDO VALENCIA DOVALE
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaría General



V.BO. **CLAUDIA MARÍA CANDAMIL DUQUE**
Jefe de Cartera (E)



Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**
Contratista Secretaría General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

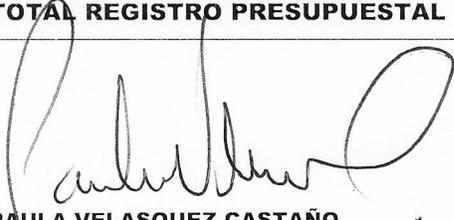
REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO 000671



FECHA DE EXPEDICION 2022/04/29
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000527
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°075 DE 2022 PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA JURIDICA APOYANDO A LA SECCION CARTERA
BENEFICIARIO VALENCIA DOVALE ODACYR ALFREDO
C.C NRO 1140887774

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
212020200901	Personal supernumerario	4,718,884
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		4,718,884


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Sección Presupuesto (E)

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS

